

Compañía Insular de Transporte "CITRAN S.A."

Santa Cruz - Galápagos - Ecuador
Teléfono: 2527-154

Puerto Ayora, Noviembre 6 del 2012

Señor:
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
GUAYAQUIL.-

De mis consideraciones:

Sixto Naranjo León, en mi calidad de Representante Legal y Gerente de la Compañía Insular de Transportes "CITRAN S.A.", a usted con el debido respeto comparezco y digo:

Que con fecha 25 de Julio del presente año, he registrado en el Libro de Acciones y Accionistas; la transferencia del cincuenta por ciento de las acciones (0,40) que hace el señor Julio César Zamora Condo a Favor de la señora Raquel Jacqueline Mantilla Quiñonez.

La nacionalidad tanto de cedente como del cesionario son ecuatorianos.

Sr. Julio César Zamora Condo C.I. # 180251851-2

Sr. Raquel Jacqueline Mantilla Quiñonez C.I. # 080169040-5

Ruego a usted extendernos Nomina de Accionistas actualizada.

Atentamente,

Lcdo. Sixto Naranjo L.
GERENTE



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

09 NOV 2012

RECIBIDO

Hora: 16:17 Firma: [Signature]

El Transporte al Servicio y desarrollo de Galápagos

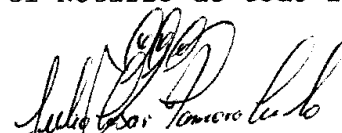


ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES JULIO CESAR ZAMORA CONDO Y LUZ GUILLERMINA VARGAS SARITAMA A FAVOR DE LA SEÑORA RAQUEL JACQUELINE MANTILLA QUIÑONEZ. -

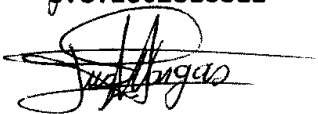
En Puenza, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a dieciocho de octubre del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL**, Notario de Santa Cruz, comparece a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges **JULIO CESAR ZAMORA CONDO Y LUZ GUILLERMINA VARGAS SARITAMA**, Y por otra parte, la señora **RAQUEL JACQUELINE MANTILLA QUIÑONEZ**, divorciada.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.-MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Cesión de Derechos, la tenor siguiente.-PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Concurren a la inscripción del presente instrumento, por una parte, los cónyuges **JULIO CESAR ZAMORA CONDO Y LUZ GUILLERMINA VARGAS SARITAMA**, por sus propios derechos a quien en adelante y para efectos del

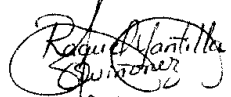
presente instrumento se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", y por otra parte, la señora **RAQUEL JACQUELINE MANTILLA QUIÑONEZ** a quien en adelante se le podrá denominar como "El CESIONARIO".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges **JULIO CESAR ZAMORA CONDO Y LUZ GUILLERMINA VARGAS SARITAMA**, son socios de la Compañía de Transportes "**CITRAN S.A.**".- TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- Con Los antecedentes expuestos los cónyuges **JULIO CESAR ZAMORA CONDO Y LUZ GUILLERMINA VARGAS SARITAMA**, tienen a bien en ceder el cincuenta por ciento de los derechos y acciones del cien por ciento que mantiene el señor Julio Zamora, (El valor de los derechos y Acciones es de 0,80 centavos, cediendo el 0,40 centavos) que posee en dicha Compañía de Transporte "**CITRAN S.A.**", a favor de la señora **RAQUEL JACQUELINE MANTILLA QUIÑONEZ**.- CUARTA.- PRECIO.- La presente transacción se la realiza a título gratuito.- QUINTA - ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento.- SEXTA- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán por cuenta del Cesionario.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que considere de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Para la celebración del

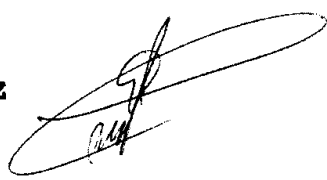
presente instrumento no se requiere de presentación de minuta de conformidad con lo que dispone el Artículo número diecisiete del Decreto Supremo de Provincialización de Galápagos, número ciento sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis, del veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin en alta voz a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.


JULIO CESAR ZAMORA CONDO
C.C.1802518512

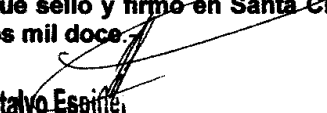



LUZ GUILLERMINA VARGAS SARITAMA
C.C.171199550-4


RAQUEL JACQUELINE MANTILLA QUIÑONEZ
C.C. 080169040-5


Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en Santa Cruz,
a dieciocho de octubre del año dos mil doce.


Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos